

LEY N° 1650

LEY DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. Se declara prioridad nacional, la incorporación a la Red Vial Fundamental de la Carretera en los tramos, La Palca vinculado con Lintaca ? CR.RT. 0014 (Cotagaita) ? CR.RT. 0021 Atocha ? CR.RT. 0005 (Cruce Julaca) ? Colcha "K" (Hito LX) entre los departamentos de Chuquisaca y Potosí.

II. El Órgano Ejecutivo deberá buscar y garantizar el financiamiento del estudio de factibilidad a diseño final y la construcción del mencionado tramo carretero señalado en el Parágrafo Primero de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Omar Al Yabhat Yujra Santos, Roberto Padilla Bedoya, Delfor Germán Burgos Aguirre, Claudia Elena Egüez Algarañaz, José Maldonado Gemio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada, Edgar Montaña Rojas.